



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
23 de abril de 2014
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

Lista de cuestiones relativa al quinto informe periódico de Sri Lanka*

Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto, derecho a un recurso efectivo (art. 2)

1. Sírvanse proporcionar ejemplos de la aplicación del Pacto por los tribunales nacionales. Proporcionen también información sobre la disponibilidad de recursos para las personas que aleguen una violación de los derechos consagrados en el Pacto. Sírvanse indicar qué procedimientos existen para aplicar los dictámenes del Comité en virtud del Protocolo Facultativo y faciliten información sobre las medidas adoptadas para garantizar el pleno cumplimiento de los dictámenes del Comité aprobados en 14 comunicaciones, entre ellas las N^{os} 1862/2009, 1432/2005 y 1406/2005.

2. Sírvanse responder a las preocupaciones expresadas por varios mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas sobre la 18^a enmienda a la Constitución, realizada en 2010, que eliminó el Consejo Constitucional y facultó al Presidente para nombrar directamente a los presidentes y los miembros de varios órganos de supervisión fundamentales. Informen también acerca de las medidas adoptadas para fortalecer la independencia y la función de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka conforme a los Principios de París (CCPR/C/LKA/5, párrs. 242 a 248), y para garantizar la plena aplicación de sus decisiones y recomendaciones por las autoridades del Estado.

3. En lo que se refiere a los párrafos 42 a 53 del informe periódico del Estado parte (CCPR/C/LKA/5), con respecto a la rehabilitación y reintegración de los excombatientes, incluidos los niños soldados, sírvanse señalar otras iniciativas que se hayan emprendido para responder a sus dificultades, como la disminución de su movilidad debido a la vigilancia y supervisión *ad hoc* por las fuerzas de seguridad. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado parte para responder al problema de que los excombatientes desmovilizados sufren discriminación y dificultades para encontrar empleo y para acceder a otras oportunidades económicas, y que las excombatientes incluso corren un riesgo mayor de ser violadas y de ser víctimas de la violencia? Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de la Política Nacional de Reintegración de Excombatientes en la Vida Civil y otros documentos de política pertinentes.

* Aprobada por el Comité en su 110^º período de sesiones (10 a 28 de marzo de 2014).



No discriminación (arts. 2, 3 y 26)

4. Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas adoptadas para:

a) Erradicar los persistentes y arraigados estereotipos con respecto a las funciones, las responsabilidades y la identidad del hombre y la mujer en todas las esferas de la vida y para garantizar la aplicación efectiva de las medidas legislativas y administrativas pertinentes, entre ellas la Carta de la Mujer (CCPR/C/LKA/5, párrs. 368 y 369). Indiquen también las medidas adoptadas para ampliar la participación y la representación de la mujer en la vida política y pública y para garantizar la participación de la mujer en el proceso de reconstrucción y consolidación de la paz posterior al conflicto.

b) Erradicar las costumbres y prácticas que resultan nocivas y perjudiciales para la mujer, en particular la poligamia y el matrimonio precoz.

5. Sírvanse señalar las medidas adoptadas para proteger a las personas de la estigmatización y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Indiquen también si las personas están protegidas por las disposiciones constitucionales sobre la no discriminación (CCPR/C/LKA/5, párr. 339).

**Violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica
(arts. 2, 3, 6, 7 y 26)**

6. Sírvanse responder a las preocupaciones de que a pesar de la aprobación de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica, la violencia contra la mujer, incluida la violencia sexual y doméstica, y la impunidad por esos casos de violencia, continúa siendo un problema muy extendido que se ha exacerbado debido a los grandes retrasos en la tramitación de las causas y a los obstáculos para llevar a los autores de violación conyugal ante la justicia. ¿Está considerando el Estado parte la posibilidad de tipificar como delito la violación conyugal con independencia de que exista separación legal o no?

7. Sírvanse proporcionar información acerca de casos de violación y otros actos de violencia sexual que ocurrieron durante el conflicto y con posterioridad a este, en particular en campamentos controlados por las fuerzas armadas.

Medidas de lucha contra el terrorismo (arts. 2, 7, 9, 10 y 14)

8. Según el informe periódico del Estado parte (párrs. 64 a 67), tras el levantamiento del reglamento de excepción en agosto de 2011, algunas de las disposiciones permanecieron en el marco de la Ley de Prevención del Terrorismo. Sírvanse aclarar si todas las disposiciones de dicha Ley son compatibles con el Pacto, incluidas las salvaguardias jurídicas para las personas sospechosas o acusadas de terrorismo o delitos similares. Sírvanse explicar también las medidas adoptadas para garantizar un examen amplio de toda la legislación relativa a la seguridad y el resultado de los exámenes de los casos de sospechosos detenidos en virtud de la Ley de Prevención del Terrorismo (CCPR/C/LKA/5, párrs. 265 a 267). Incluyan además datos estadísticos sobre el encausamiento y la liberación de detenidos y sobre la presentación del recurso de *habeas corpus*. Sírvanse responder a la información de que el recurso de *habeas corpus* en el Estado parte es ineficaz, principalmente debido a la larga demora en la resolución de las denuncias, la falta de cooperación de los organismos de seguridad y la falta de voluntad del poder judicial para ejercer su deber de proteger la libertad de la persona.

Derecho a la vida (art. 6)

9. Sírvanse responder a los informes coherentes y bien documentados acerca de que el uso ilícito de la fuerza y las violaciones del derecho a la vida por agentes del Estado o por grupos paramilitares directamente controlados por las fuerzas armadas, incluidas las ejecuciones extrajudiciales, las muertes sospechosas de detenidos y las desapariciones forzadas, siguen ocurriendo con mucha frecuencia y quedan impunes. Sírvanse indicar también las medidas adoptadas para prevenir esos casos, investigarlos con prontitud e imparcialidad, enjuiciar y castigar a los culpables, y proporcionar una reparación adecuada a las víctimas o a sus familiares. Proporcionen información sobre el número de muertes durante la detención y sus causas, y sobre el número de policías y funcionarios de prisiones que han sido objeto de sanciones disciplinarias o han sido enjuiciados por tales casos, incluidas las muertes ocurridas durante los motines en las cárceles de Vavuniya y Weikada en 2012. ¿Está estudiando el Estado parte la posibilidad de tipificar la desaparición forzada como delito en la legislación nacional?

10. Sírvanse facilitar información actualizada sobre si el Estado parte se está planteando introducir legislación con excepciones adicionales a la prohibición del aborto.

Rendición de cuentas (arts. 2, 6, 7, 9, 10 y 14)

11. Sírvanse informar de las medidas concretas adoptadas para combatir eficazmente la impunidad por las violaciones de los derechos humanos cometidas tanto por agentes estatales como no estatales, en particular velando por que se lleven a cabo investigaciones independientes e imparciales y aplicando el estado de derecho y las debidas garantías procesales en el enjuiciamiento de los autores de los delitos. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar el derecho de las víctimas de violaciones de los derechos humanos a un recurso oportuno, rápido y efectivo? ¿Prevé el Estado parte aceptar la asistencia internacional para resolver las causas pendientes de violaciones graves de los derechos humanos? ¿Cómo piensa fortalecer el Estado parte la cooperación y la coordinación entre las diferentes autoridades nacionales e internacionales en la investigación de denuncias de violaciones de los derechos humanos durante el conflicto? Sírvanse facilitar información actualizada sobre los progresos realizados por la Comisión de Investigación del Ejército de Sri Lanka en la investigación de las denuncias de víctimas civiles, incluidas las denuncias aparecidas en un documental del Canal 4.

12. Sírvanse facilitar información actualizada sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Expertos del Secretario General sobre la Rendición de Cuentas en Sri Lanka. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para que se investiguen las denuncias presentadas por el Grupo, la aplicación de las medidas recomendadas por el Grupo y el enjuiciamiento de todos los casos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad de forma no discriminatoria.

13. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Reconciliación y Lecciones Aprendidas. Sírvanse aclarar la postura del Estado parte con respecto a una serie de recomendaciones importantes que no se incorporaron en el Plan de Acción Nacional de 2012 para aplicar las recomendaciones de la Comisión (CCPR/C/LKA/5, párr. 76) ni en el Plan de Acción Nacional para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos 2011-2016.

Prohibición de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos o degradantes; libertad y seguridad personales; juicio imparcial e independencia del poder judicial (arts. 7, 9, 10 y 14)

14. Sírvanse responder a las denuncias de que la tortura y los malos tratos a los detenidos son fenómenos corrientes y generalizados, especialmente en el momento de la detención y durante la prisión preventiva a fin de extraerles una confesión, fundamentalmente debido a deficiencias de tipo legal y procesal y a la falta de voluntad política de las autoridades. Sírvanse especificar las medidas adoptadas para: a) ampliar la definición de tortura en la legislación interna para abarcar todos los actos de tortura, incluidos aquellos que provocan graves sufrimientos; b) velar por la investigación pronta e imparcial de todas las denuncias de tortura y malos tratos por un órgano independiente distinto de la policía; c) velar por que las pruebas obtenidas mediante tortura sean inadmisibles y se excluyan de los procedimientos judiciales; d) acelerar los procedimientos penales relacionados con los casos de tortura mediante el establecimiento de mecanismos especiales que se ocupen de la tortura y los malos tratos por funcionarios públicos; y e) investigar y revelar la existencia de centros secretos de detención. Sírvanse facilitar información sobre las investigaciones llevadas a cabo, así como sobre los enjuiciamientos, las condenas y los tipos de penas impuestas.

15. Sírvanse describir las medidas adoptadas para combatir la detención arbitraria e ilegal por funcionarios públicos y para velar por que los responsables de estos casos sean sancionados como corresponde y las víctimas obtengan una reparación adecuada. ¿Qué medidas se han adoptado para: a) garantizar en la práctica los derechos de las personas privadas de libertad a notificar su detención a sus familiares y a tener acceso a un abogado y a un médico desde el momento de la detención; y b) establecer un registro central de todas las personas oficialmente detenidas y publicar una lista de todos los detenidos y de los lugares de detención?

16. Sírvanse suministrar información actualizada sobre las medidas adoptadas para: a) combatir el hacinamiento en las cárceles y las deficientes condiciones de detención; b) limitar el número de casos de prisión preventiva y su duración; y c) separar a los presos menores de edad de los adultos y a los preventivos de los convictos. ¿Se ha establecido un sistema de vigilancia regular e independiente de los lugares de detención? Indiquen los progresos realizados en relación con los constantes retrasos en el sistema de justicia y la reforma de la legislación penitenciaria.

17. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para fortalecer la independencia del poder judicial de toda injerencia externa y para garantizar la aplicación de las órdenes judiciales. Sírvanse responder a las preocupaciones relativas al procesamiento del Presidente de la Corte Suprema tras una serie de ataques y actos de intimidación contra jueces y funcionarios judiciales.

Protección de los derechos del niño (arts. 2, 7, 24 y 26)

18. Sírvanse indicar si el Estado parte se está planteando la posibilidad de aumentar la edad mínima de responsabilidad penal, actualmente establecida en los 8 años, a un nivel internacionalmente aceptable. Informen además sobre las medidas adoptadas para fortalecer el sistema de justicia juvenil y para que la detención de menores sea utilizada como último recurso.

19. Describan las medidas adoptadas para: a) erradicar el castigo corporal en todos los ámbitos en el Estado parte, incluido el ámbito familiar, y para sensibilizar sobre los efectos nocivos de los castigos corporales, y sobre la utilización de formas no violentas de

disciplina; y b) combatir el maltrato infantil, incluidos los abusos sexuales y la explotación en el ámbito familiar, escolar y laboral.

20. Sírvanse explicar las medidas que esté adoptando el Estado parte para que los niños con discapacidad, incluidos los que padezcan autismo o una discapacidad sensorial, no se vean privados de una educación adecuada.

Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (art. 8)

21. Sírvanse señalar las medidas adoptadas para prevenir y combatir la trata de personas con fines de explotación sexual y trabajo forzoso, para enjuiciar y castigar a los autores y para otorgar a las víctimas una reparación efectiva, incluidas la indemnización y la rehabilitación. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas para capacitar al poder judicial a fin de que resuelva debidamente los casos de trata y para impartir capacitación a los funcionarios y los profesionales que participan en la lucha contra la trata.

Libertad de circulación y derecho a la intimidad (arts. 12 y 17)

22. A la luz de los esfuerzos realizados por el Estado parte para reasentar a un gran número de los desplazados internos como consecuencia del conflicto (CCPR/C/LKA/5, párrs. 30 a 35), sírvanse indicar qué medidas adicionales se han adoptado para dar soluciones duraderas sobre una base amplia a todos los desplazados internos y aquellos que han regresado a sus lugares de origen, incluida la restitución de sus tierras y sus propiedades.

Libertad de expresión y libertad de reunión y de asociación (arts. 19, 21 y 22)

23. Sírvanse responder a las denuncias de: a) actos de intimidación y acoso, incluidas agresiones físicas, amenazas de muerte y acusaciones por motivos políticos, cometidos por funcionarios públicos contra periodistas y defensores de los derechos humanos; y b) que el Estado parte no ha llevado a los responsables ante la justicia. Sírvanse facilitar información actualizada sobre el resultado de la investigación de los casos pendientes de agresiones cometidas contra defensores de los derechos humanos y personal de los medios de comunicación. Sírvanse igualmente describir las medidas adoptadas para proteger a las personas en el ejercicio de su libertad de expresión y para enjuiciar a los responsables de estas agresiones.

24. Formulen comentarios sobre las restricciones impuestas a la libertad de expresión y de reunión pacífica de las comunidades del norte. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para controlar y vigilar el acceso a sitios web de noticias u otros sitios de contenido político.

Derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos (art. 25)

25. Sírvanse responder a las denuncias de que el procedimiento judicial contra el General Sarath Fonseka, candidato a la presidencia, tuvo una motivación política. Se ruega respondan igualmente a las inquietudes en torno a la utilización de la Ley de Recuperación de Empresas Poco Eficientes y Activos Infrautilizados, de 2011, para embargar los bienes de un destacado político de la oposición.

Derechos de las personas pertenecientes a minorías (arts. 18, 26 y 27)

26. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para eliminar la discriminación contra las minorías étnicas, lingüísticas y religiosas, incluidas las comunidades musulmana y tamil. Sírvanse facilitar información igualmente acerca de: a) los casos de escuelas que se nieguen a admitir a niños protestantes debido a su religión; y b) las medidas adoptadas para prevenir y castigar los delitos contra el libre ejercicio de la religión conforme a las disposiciones del Pacto. En particular, indiquen también el resultado de las medidas adoptadas por el Estado parte con respecto a las denuncias de la creciente presión y acoso de las autoridades contra determinados grupos religiosos como, por ejemplo, los ataques contra los lugares de culto de los hindúes, los musulmanes, los cristianos evangélicos y los testigos de Jehová.
